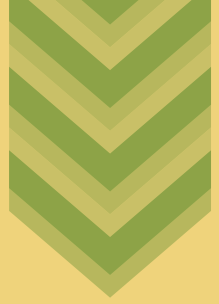


Manual

de Coordinadoras y Coordinadores Asistentes
de Organización Electoral

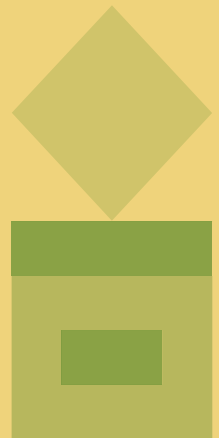


Proceso Electoral
2023-2024



Manual

de Coordinadoras y Coordinadores Asistentes
de Organización Electoral



Proceso Electoral
2023-2024

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN**

Consejera Presidenta

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco

Consejeras y Consejeros Electorales

Lic. Rocío Rosiles Mejía

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo

Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó

Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza

Lic. María Guadalupe Téllez Pérez

Secretario Ejecutivo

Mtro. Martín González Muñoz

**Manual de Coordinadoras y Coordinadores Asistentes
de Organización Electoral**

© Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de Nuevo León
5 de Mayo 975, oriente, Col. Centro,
C. P. 64000, Monterrey, Nuevo León, México
Tel. 81 1233 1515
www.ieepcnl.mx

Todos los derechos reservados
Editado e impreso en México, 2023
Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta

CONTENIDO

7 Introducción

Capítulo 1

9 El Proceso Electoral 2023-2024

9 ¿Qué es el proceso electoral?

9 ¿Qué cargos se elegirán el 2 de junio de 2024?

10 Fundamentos legales

Capítulo 2

12 Los organismos electorales

13 El Instituto Nacional Electoral (INE)

13 El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León (IEEPCNL)

14 Las Comisiones Municipales Electorales

19 Las Mesas Auxiliares de Cómputo

20 Las Mesas Directivas de Casilla

Capítulo 3

21 Etapas del proceso electoral ordinario

21 Primera etapa: preparación de la elección

22 Segunda etapa: Jornada Electoral

23 Tercera etapa: resultados y declaración de validez de las elecciones

Capítulo 4

24 Representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante los organismos electorales

Capítulo 5

- 26 **La Dirección de Organización y Estadística Electoral (DOYEE)**
- 28 Estructura de la DOYEE
- 29 Estructura de la Coordinación de Organización Electoral (A)
- 30 Actividades de las Coordinadoras y Coordinadores
Asistentes de Organización
- 33 Actitudes de la Coordinadora o Coordinador Asistente de
Organización

Capítulo 6

- 34 **Órdenes de trabajo y comprobación de gastos**

Anexo

- 36 **Partidos políticos nacionales y locales**



En cada proceso electoral local, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León (IEEPCNL) instala una Comisión Municipal Electoral en cada uno de los municipios que conforman el estado, para preparar, desarrollar, vigilar y hacer el cómputo del proceso electoral correspondiente al municipio. La legalidad, objetividad y certeza del proceso electoral necesitan de una buena vinculación y comunicación entre ambos organismos, por lo que se requieren personas que lleven a cabo esta función de manera óptima para el buen desarrollo de las etapas del proceso.

Como Coordinadora o Coordinador Asistente de Organización serás una pieza clave en el proceso, ya que tú serás el enlace para la toma de decisiones y la ejecución de las actividades inherentes al proceso electoral en cada municipio.

El presente manual contiene información indispensable que te ayudará en el cumplimiento de tus labores. Conocerás qué es un proceso electoral y sus etapas, cómo se conforman la Dirección de Organización y Estadística Electoral (DOYEE) y las Comisiones Municipales Electorales, los procesos operativos, así como los recursos necesarios y comprobación de gastos indispensables para el buen desarrollo de tus actividades.

Esperamos que el contenido de este manual te sea de utilidad y agradecemos de antemano tu esfuerzo y dedicación en el trabajo que llevarás a cabo.

CAPÍTULO 1

El Proceso Electoral 2023-2024

EN ESTE CAPÍTULO APRENDERÁS...

- Las leyes en las que se sustenta el proceso electoral.
- Los cargos públicos que se elegirán en el proceso electoral del 2 de junio de 2024.

¿QUÉ ES EL PROCESO ELECTORAL?

El proceso electoral es el conjunto de actos cuyo fin es la renovación periódica de las y los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad. Se realiza por las autoridades electorales, los partidos políticos, las candidatas y candidatos independientes y la ciudadanía.

¿QUÉ CARGOS SE ELEGIRÁN EL 2 DE JUNIO DE 2024?

El 2 de junio de 2024 se realizarán elecciones en Nuevo León. A nivel estatal se elegirán las 42 Diputaciones que conforman el Congreso Local y se renovará el Ayuntamiento de cada uno de los 51 municipios de la entidad.



A nivel federal se elegirán Presidencia de la República, 128 Senadurías y 500 Diputaciones que conforman la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Además, en el mes de agosto, la ciudadanía podrá, en su caso, votar en consultas populares, pues la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León contempla que este instrumento deberá efectuarse el primer domingo de agosto.

FUNDAMENTOS LEGALES

El proceso se sustenta en las normas jurídicas que pueden consultarse en las páginas web de las siguientes instituciones:

- Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- H. Congreso del Estado de Nuevo León
http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/
- Instituto Nacional Electoral
<https://www.ine.mx/compendio-normativo/>
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León
<https://www.ieepcnl.mx/info/mjuridico/leyes.html>

El conjunto de actos que definen al proceso electoral se ordena por las siguientes normas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	https://portalanterior.ieepcnl.mx/legislacion/documentos/constituciones/2023/CPEUM%20%202023.pdf
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León	https://portalanterior.ieepcnl.mx/legislacion/documentos/constituciones/2023/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20NUEVO%20LEON%20%20%202023.pdf
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	https://www.ine.mx/compendio-normativo/
Ley Electoral para el Estado de Nuevo León	https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20ELECTORAL%20PARA%20EL%20ESTADO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf?2022-03-%25204

Además, se consideran las siguientes normas jurídicas durante el proceso:

Ley General de Partidos Políticos	https://portalanterior.ieepcnl.mx/legislacion/documentos/leyes/2023/LGPP%20%20%20AG%202023.pdf
Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSMIME.pdf
Ley General en Materia de Delitos Electorales	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE_200521.pdf
Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León	https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20DE%20RESPONSABILIDADES%20DE%20LOS%20SERVIDORES%20PUBLICOS.pdf
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León	https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/codigos/codigo_de_procedimientos_civiles_del_estado_de_nuevo_leon/
Código Penal para el Estado de Nuevo León	https://hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/codigos/codigo_penal_para_el_estado_de_nuevo_leon/
Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y sus anexos	https://www.ine.mx/compendio-normativo/
Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa	https://www.ine.mx/compendio-normativo/

CAPÍTULO 2

Los organismos electorales

EN ESTE CAPÍTULO APRENDERÁS...

- *Cuáles son los organismos electorales, sus funciones y su organización.*

En Nuevo León, de acuerdo con lo que establece la Ley Electoral para el Estado en el artículo 87, el responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de las elecciones es el IEEPCNL.

Además, participan en forma temporal otros organismos electorales, como las Comisiones Municipales Electorales, las Mesas Auxiliares de Cómputo y las Mesas Directivas de Casilla.

De acuerdo con la referida ley, los organismos electorales deben cumplir con los siguientes principios rectores:

1. <i>Equidad</i>	Cualidad que consiste en otorgar a cada persona aquello a lo que tiene derecho o le corresponde.
2. <i>Independencia</i>	Libertad en la toma de decisiones y realización de acciones, así como no depender de manera directa de ninguno de los poderes del Estado o de partido político u organización alguna.
3. <i>Imparcialidad</i>	Dejar a un lado cualquier interés personal o preferencia política.
4. <i>Legalidad</i>	Garantizar que todas las acciones realizadas se lleven a cabo bajo el estricto cumplimiento de la ley.
5. <i>Objetividad</i>	Apegarse a los hechos y evitar en la medida de lo posible los juicios de valor.

6. <i>Certeza</i>	Asegurar que las acciones realizadas sean veraces y transparentes, para que el resultado de los procesos sea verificable, fidedigno y confiable.
7. <i>Definitividad</i>	Por regla general, los actos de autoridad electoral solamente pueden ser impugnados o revisados dentro del tiempo de revisión de cada etapa del proceso electoral. En consecuencia, una vez concluida cada una de las fases de la elección, los actos no impugnados adquieren firmeza.
8. <i>Paridad de género</i>	Se refiere a una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida (política, económica y social).
9. <i>Máxima publicidad</i>	Implica realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial de que toda ella es pública y solo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria, se podrá clasificar como confidencial o reservada.
10. <i>Transparencia</i>	Dar publicidad a todas las deliberaciones y actos relacionados con las atribuciones de la institución, así como brindar total acceso a la información pública que se genere.

Los organismos electorales se describen a continuación.

EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)

El INE es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección a la Presidencia de la República, Diputaciones y Senadurías que integran el Congreso de la Unión. Además, coadyuva con los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL) de las entidades federativas en la organización de los comicios locales en los estados.

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN (IEEPCNL)

El IEEPCNL reside en Monterrey, Nuevo León. Es un organismo público local permanente, independiente en sus decisiones y autónomo en su funcionamiento.

Es responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de la Gobernatura, las Diputaciones Locales y Ayuntamientos que se realicen en la entidad, además de los instrumentos de participación ciudadana.



Se integra por un órgano de dirección superior denominado Consejo General, conformado por una Consejera Presidenta o Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto.

Cuenta también con una Secretaria Ejecutiva o Secretario Ejecutivo. Esta persona, junto con representantes de los partidos políticos con registro nacional o local y, en su caso, representantes de las candidaturas independientes, asisten a las sesiones del Consejo solo con derecho a voz.

LAS COMISIONES MUNICIPALES ELECTORALES

Las Comisiones Municipales Electorales son los organismos que, bajo la dependencia del IEEPCNL, ejercen en los municipios las funciones de preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, así como de los instrumentos de participación ciudadana.

Estas se ubican en cada uno de los 51 municipios del estado de Nuevo León.

El Consejo General del IEEPCNL designa a las ciudadanas y ciudadanos que fungirán como Consejeras y Consejeros Electorales Municipales mediante un proceso de convocatoria abierta, quienes se

integran a más tardar 180 días antes del día de la elección y se instalan dentro de los 15 días siguientes a su integración; concluyen sus funciones el día 31 de octubre del año de la elección, a excepción de los casos en que se lleven a cabo elecciones extraordinarias.

Tienen la facultad y obligación de vigilar en el ámbito de su competencia la observancia de la legislación electoral y de las disposiciones que con apego a esta dicten el IEEPCNL y el INE.

Las Comisiones Municipales Electorales se integran por cuatro ciudadanas y ciudadanos que deben ser votantes del municipio de que se trate. Estas personas ocuparán los siguientes cargos:

- Consejera Presidenta o Consejero Presidente
- Consejera Secretaria o Consejero Secretario
- Consejera o Consejero Vocal
- Consejera o Consejero Suplente común



Las Consejeras y los Consejeros que integran las Comisiones Municipales Electorales tienen la obligación de acudir a las sesiones. La Consejera Presidenta o Consejero Presidente, la Consejera Secretaria o Consejero Secretario y la Consejera o Consejero Vocal tienen voz y voto. La Consejera o Consejero Suplente acude a las sesiones para estar al tanto de los acuerdos y resoluciones, pero sin contar con voz ni voto; únicamente los tendrá cuando supla las funciones de la Consejera o Consejero Vocal.

A esas sesiones también acuden, con voz, pero sin voto, las y los representantes de los partidos políticos que hayan obtenido su registro oportunamente y, en su caso, de las candidaturas independientes.

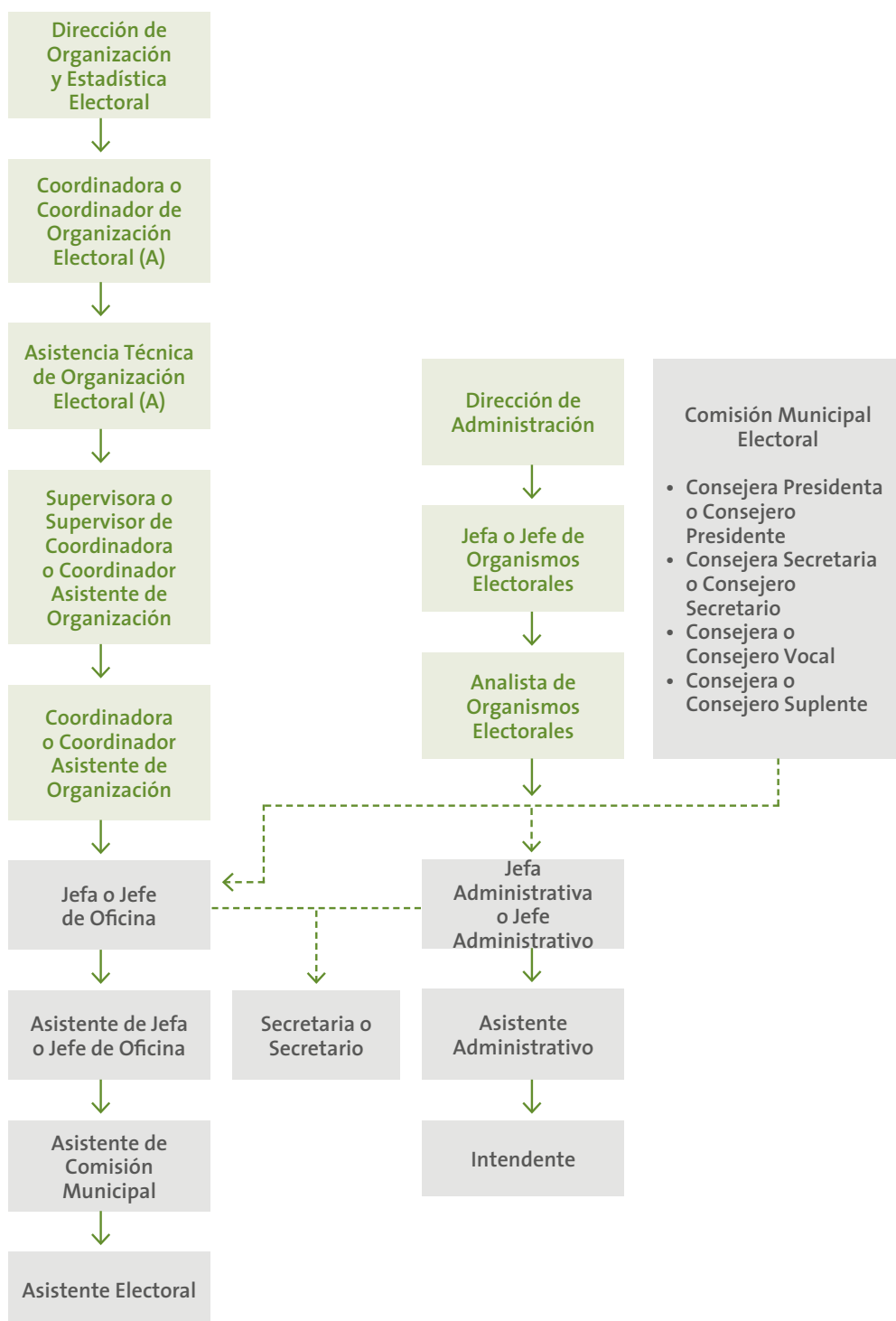
Para su organización administrativa, las Comisiones Municipales Electorales se dividen en:

Área metropolitana

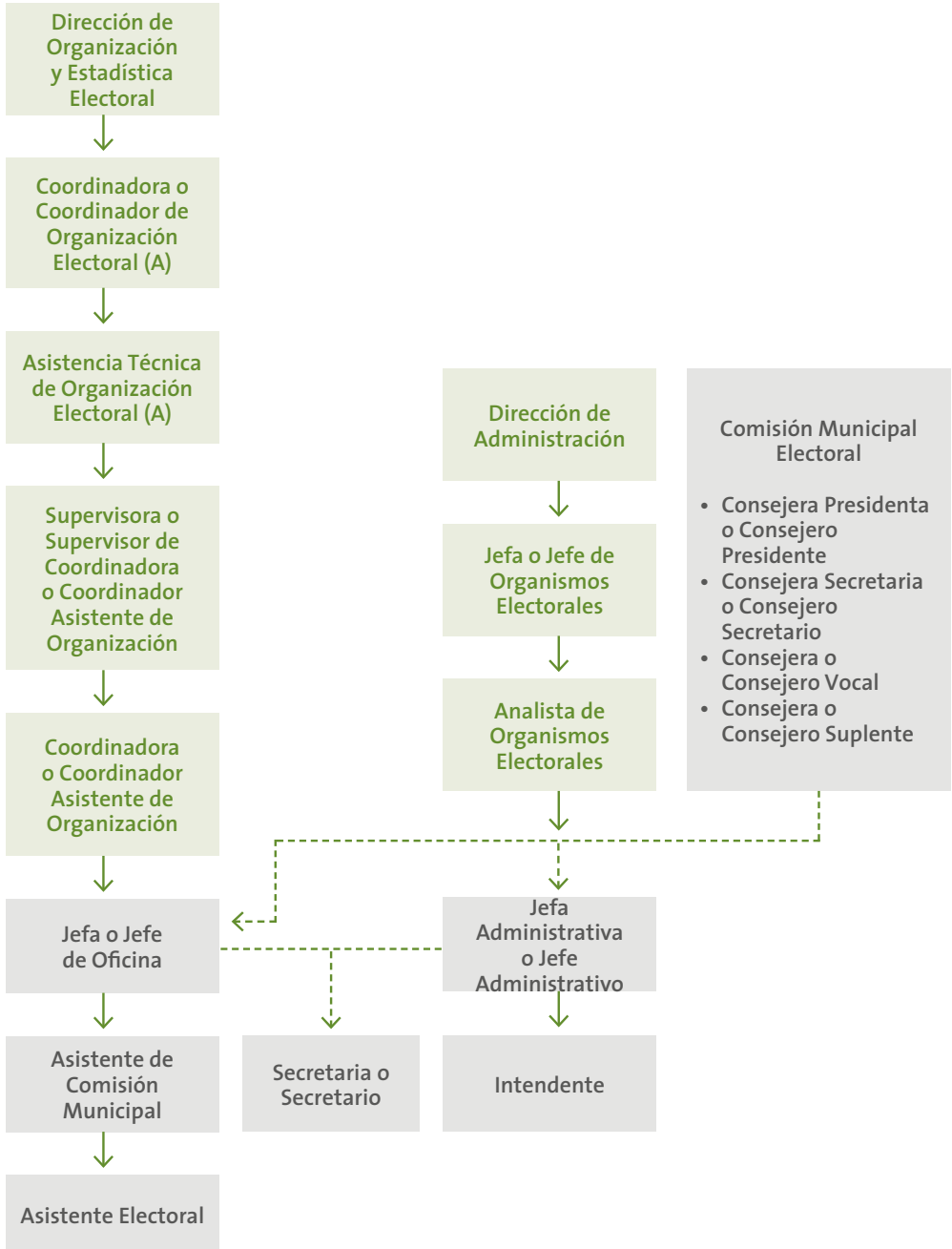
Área media

Área rural

a) Las Comisiones Municipales Electorales del área metropolitana se integran por las ubicadas en los municipios de Apodaca, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina. Su organización administrativa se muestra a continuación:

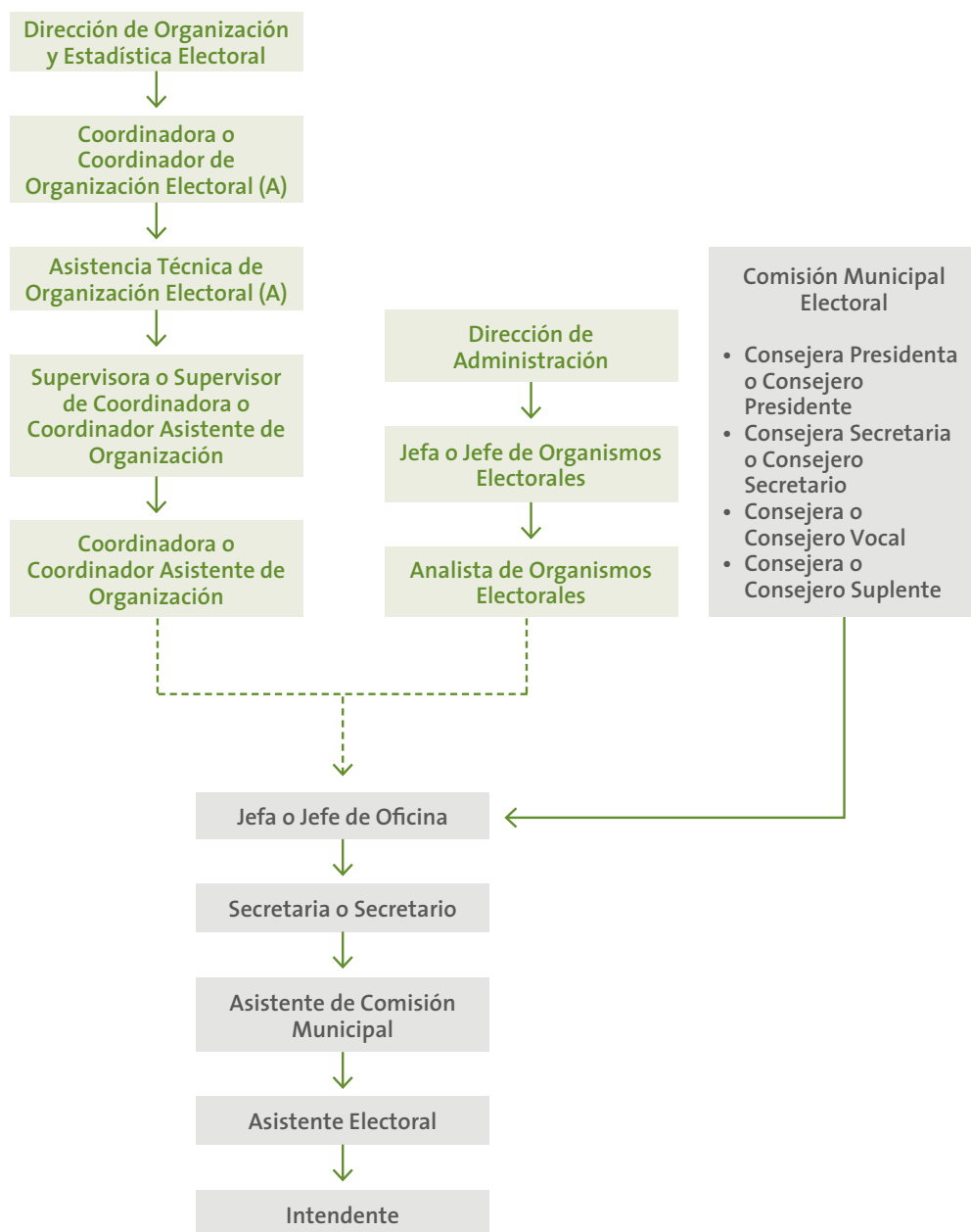


b) Las Comisiones Municipales Electorales del área media se integran por las ubicadas en los municipios de Cadereyta Jiménez, Pesquería, Linares y Montemorelos. Su organización administrativa se muestra a continuación:



c) Las Comisiones Municipales Electorales del área rural se integran por las ubicadas en los municipios de Abasolo, Agualeguas,

Los Aldamas, Allende, Anáhuac, Aramberri, Bustamante, El Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, China, Doctor Arroyo, Doctor Coss, Doctor González, Galeana, General Bravo, General Terán, General Treviño, General Zaragoza, General Zuazua, Los Herreras, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Iturbide, Lampazos de Naranjo, Marín, Melchor Ocampo, Mier y Noriega, Mina, Parás, Los Ramones, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, Santiago, Vallecillo y Villaldama. Su organización administrativa se muestra a continuación:



LAS MESAS AUXILIARES DE CÓMPUTO

Las Mesas Auxiliares de Cómputo son designadas por el Consejo General del IEEPCNL en cada municipio para llevar a cabo el cómputo parcial de las elecciones de Diputaciones Locales y Gubernatura. Se integran 30 días antes de la elección y terminan sus funciones una vez que haya concluido en definitiva la calificación de la elección, por haberse realizado las declaraciones de validez pertinentes.



Las Mesas Auxiliares de Cómputo se ubican en el domicilio de la Comisión Municipal Electoral correspondiente, cuyas instalaciones deben ser lo suficientemente amplias para el depósito y custodia de todos los paquetes electorales. Se integran por cuatro funcionarias o funcionarios: una Presidenta o Presidente, una Secretaria o Secretario, una o un Vocal y una o un Suplente común, a quienes se elige mediante un proceso de convocatoria pública.

En Nuevo León se instalan 63 Mesas Auxiliares de Cómputo y se dividen de la siguiente manera:

- 3 en Apodaca
- 2 en García
- 2 en General Escobedo
- 3 en Guadalupe
- 2 en Juárez
- 5 en Monterrey
- 2 en San Nicolás de los Garza
- Una en cada uno de los 44 municipios restantes

LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

Las Mesas Directivas de Casilla son los organismos formados por ciudadanas y ciudadanos que tienen a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo del sufragio en las secciones en que se dividen los municipios; coparticipan en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

El INE es el responsable de su integración, ubicación y designación, acto que se realiza con base en las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Las Mesas Directivas de Casilla se integrarán por una Presidenta o Presidente, dos Secretarias o Secretarios, tres Escrutadoras o Escrutadores, y tres Suplentes generales, seleccionados mediante un proceso de doble insaculación:

1. Sorteo del mes-calendario por el Consejo General del INE
2. Sorteo de la letra del alfabeto por el Consejo General del INE



CAPÍTULO 3

Etapas del proceso electoral ordinario

EN ESTE CAPÍTULO APRENDERÁS...

- *Las etapas en que se divide el proceso electoral ordinario: preparación de la elección, Jornada Electoral, y resultados y declaración de validez de las elecciones.*

El IEEPCNL inicia su periodo ordinario de actividad electoral el 4 de octubre del año anterior al de la Jornada Electoral y lo terminará el 31 de diciembre del año de la elección.

Las etapas del proceso electoral ordinario son las siguientes:



A continuación, se mencionan de manera general cada una de las etapas del proceso electoral ordinario.

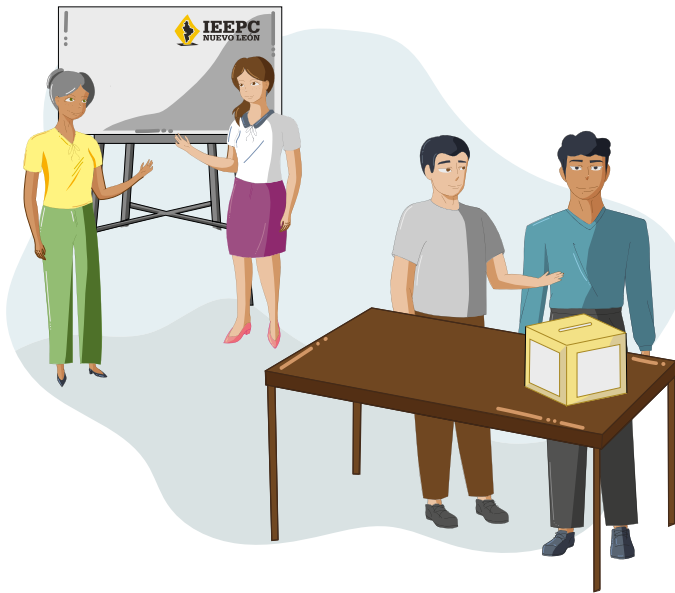
PRIMERA ETAPA: PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

Inicia con la primera sesión del IEEPCNL el 4 de octubre del año anterior a las elecciones ordinarias y termina al iniciarse la Jornada Electoral.

Algunos procesos o actividades que incluyen esta etapa de preparación son los siguientes:

- Procesos de selección de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular
- Precampañas
- Registro de candidaturas
- Campañas electorales
- Propaganda electoral
- Debates
- Distribución geoelectoral: distritos, secciones y mapas geoelectorales
- Preparación de la Lista Nominal de Electores
- Ubicación de casillas electorales
- Preparación de material y documentación electoral
- Preparación del Programa de Resultados Electorales Preliminares

SEGUNDA ETAPA: JORNADA ELECTORAL



La Jornada Electoral se efectuará el domingo 2 de junio de 2024, a partir de las 08:00 horas. Para ello, el IEEPCNL y las Comisiones Municipales Electorales se instalarán en sesión permanente desde las 07:00 horas.

Los momentos más importantes durante la Jornada Electoral incluyen las siguientes actividades que desarrollan las funcionarias y funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla:

- Instalación de la casilla
- Recepción de la votación
- Cierre de la votación
- Escrutinio y cómputo
- Integración de paquetes electorales
- Publicación de resultados en el exterior de la casilla

TERCERA ETAPA: RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

Esta etapa inicia con la remisión de los paquetes que contienen la documentación electoral por parte de las Mesas Directivas de Casilla a las Comisiones Municipales Electorales y termina con el cómputo y la declaración de validez de cada una de las elecciones, o las resoluciones que dicte el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Durante esta etapa, se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Operativo de recepción de los paquetes electorales
- Sesiones de cómputo para Diputaciones y Ayuntamientos
- Declaración de validez y entrega de constancias de mayoría

CAPÍTULO 4

Representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante los organismos electorales

EN ESTE CAPÍTULO APRENDERÁS...

- *Los mecanismos por los que los partidos políticos y las candidaturas independientes eligen a sus representantes ante los organismos electorales.*
- *La cantidad de representantes en las distintas etapas del proceso electoral.*

Los partidos políticos y las candidatas y los candidatos independientes tienen derecho a designar a una o un representante con derecho a voz, pero no a voto ante el IEEPCNL, las Comisiones Municipales Electorales y las Mesas Auxiliares de Cómputo. En el caso de estos últimos organismos, los partidos políticos que formen coaliciones no podrán acreditar representantes por separado, por lo que tendrán que hacerlo como representantes de la coalición.

IEEPCNL

Comisiones Municipales
Electorales

Mesas Auxiliares
de Cómputo*

Los partidos, coaliciones o candidaturas independientes podrán nombrar o remover libremente a sus representantes. Además de contar

* Ante estas las coaliciones solo eligen una o un representante.

con una o un representante propietaria o propietario, deben contar con una o un representante suplente.

Las y los representantes ante el IEEPCNL deberán ser votantes de algún municipio del estado de Nuevo León; las y los representantes ante las Comisiones Municipales Electorales y las Mesas Auxiliares de Cómputo deberán serlo de su municipio respectivo.

Durante la Jornada Electoral, tanto los partidos políticos como las candidaturas independientes podrán acreditar representantes propietarios y suplentes ante las Mesas Directivas de Casilla, quienes tendrán a su cargo la función de vigilar el desarrollo de la elección desde su instalación hasta el escrutinio y cómputo, así como en el levantamiento de las actas correspondientes; además, cuentan con el derecho a firmar y a recibir un ejemplar legible de estas para el partido y para cada candidatura o fórmulas de candidatas o candidatos correspondientes.

Asimismo, podrán acreditar en cada uno de los distritos electorales uninominales una o un representante general por cada 10 casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y una o uno por cada cinco casillas rurales.

En Mesas Directivas de Casilla	<ul style="list-style-type: none">• Una o un representante propietario y una o un representante suplente federal• Una o un representante propietario y una o un representante suplente local
En distritos electorales uninominales ubicados en zonas urbanas	<ul style="list-style-type: none">• Una o un representante general por cada 10 casillas
En distritos electorales uninominales ubicados en zonas rurales	<ul style="list-style-type: none">• Una o un representante general por cada cinco casillas

CAPÍTULO 5

La Dirección de Organización y Estadística Electoral (DOYEE)

EN ESTE CAPÍTULO APRENDERÁS...

- *La estructura de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana*
- *La estructura de la Dirección de Organización y Estadística Electoral*
- *La estructura de la Coordinación de Organización Electoral (A)*
- *Las funciones de las Coordinadoras o Coordinadores Asistentes de Organización*
- *Actividades de las Coordinadoras y Coordinadores Asistentes de Organización*

El IEEPCNL cuenta con una Secretaría Ejecutiva que tiene a su cargo realizar las funciones técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones. Esta dependencia cuenta con el personal necesario para su funcionamiento y es encabezada por una Secretaria Ejecutiva o Secretario Ejecutivo. La Secretaría Ejecutiva se integra por cinco direcciones:

- Dirección de Organización y Estadística Electoral (DOYEE);
- Dirección Jurídica (DJ);
- Dirección de Capacitación Electoral (DCE);
- Dirección de Administración (DA); y
- Dirección de Fiscalización (DF).

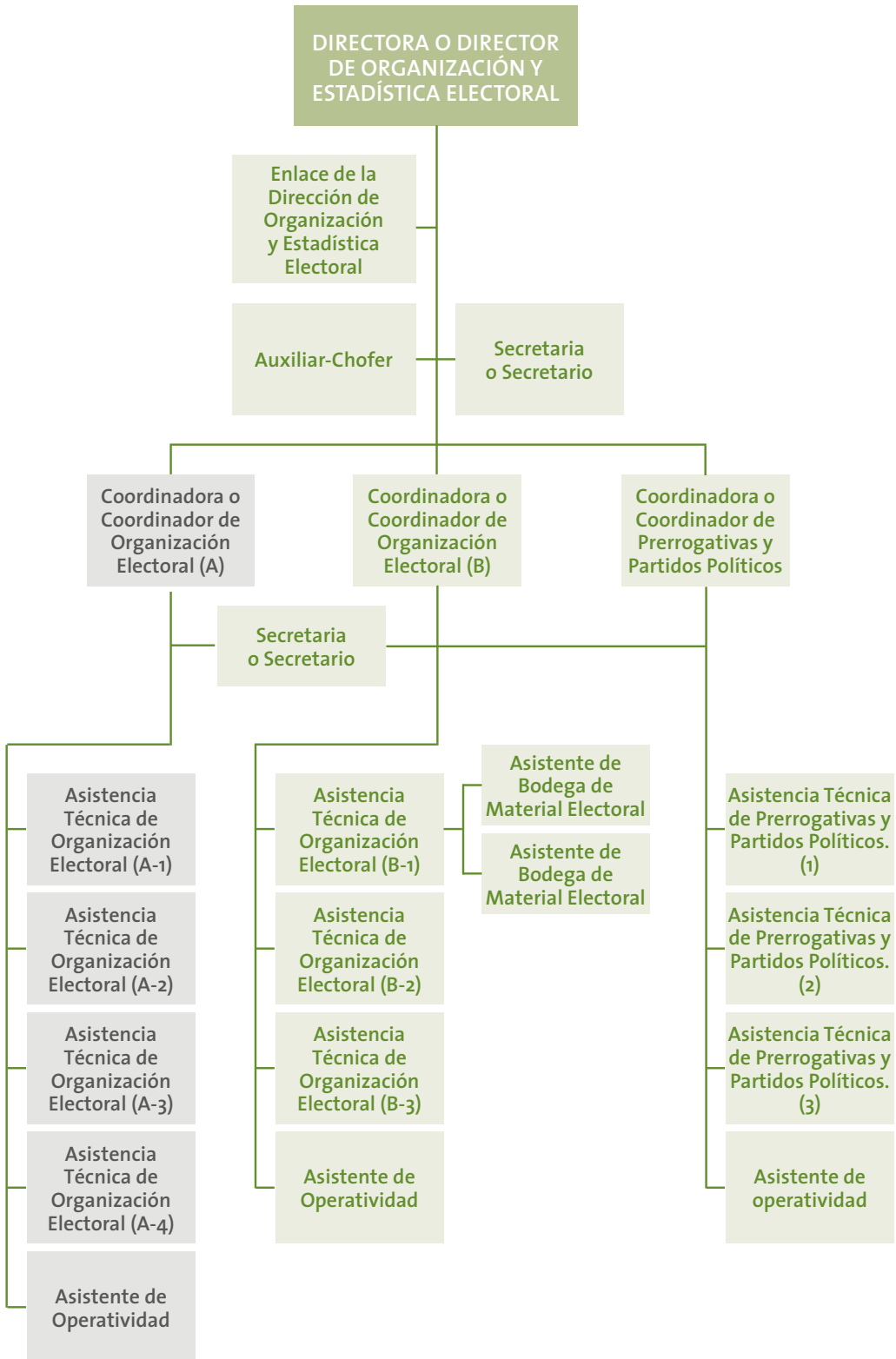
Estas direcciones cuentan con el apoyo de las unidades técnicas siguientes: de Desarrollo Institucional (UDI), de Tecnología y Sistemas (UTyS), del Secretariado (US), de Comunicación Social (UCS), y de Participación Ciudadana (UPC).

Asimismo, cuenta con un Órgano Interno de Control (OIC).

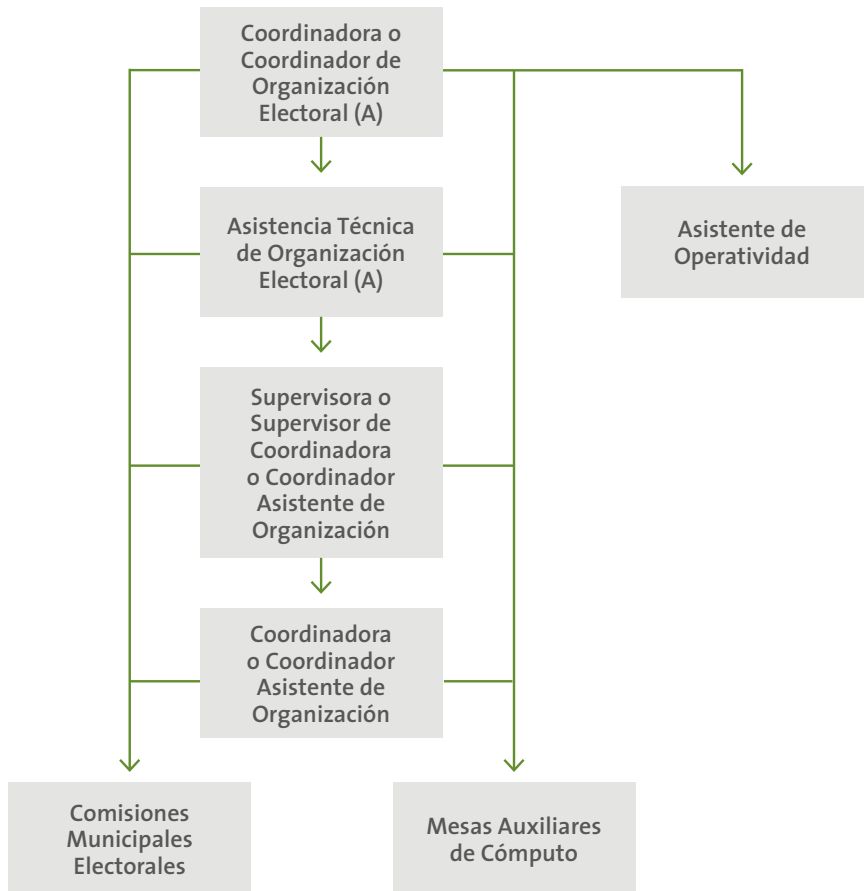


La DOYEE, como parte de la Secretaría Ejecutiva, colabora en la organización de las elecciones para que sean eficientes y confiables. Tiene a su cargo apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de las Comisiones Municipales Electorales y las Mesas Auxiliares de Cómputo, entre otras responsabilidades.

ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA ELECTORAL



ESTRUCTURA DE LA COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL (A)



- **Coordinadora o Coordinador de Organización Electoral (A):** ordena y supervisa la integración, instalación y funcionamiento de la Comisiones Municipales Electorales; ejecuta los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el INE; elabora el diseño y coordina la producción de la documentación y materiales electorales.
- **Asistencia Técnica de Organización Electoral (A):** verifica la integración, instalación y funcionamiento de la Comisiones Municipales Electorales; da seguimiento a los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el INE.
- **Supervisora o Supervisor de Coordinadora o Coordinador Asistente de Organización:** realiza la logística de trabajo, revisa y evalúa el desempeño de las Coordinadoras y Coordinadores; lleva el control del archivo de las Comisiones Municipales Electorales.

ACTIVIDADES DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES ASISTENTES DE ORGANIZACIÓN

Las Coordinadoras y los Coordinadores Asistentes de Organización colaboran con las actividades institucionales de preparación, organización y vigilancia del proceso electoral, en apoyo de la Coordinación de Organización Electoral (A) de la Dirección de Organización y Estadística Electoral en actividades relacionadas, principalmente, con el funcionamiento de las Comisiones Municipales Electorales y de las Mesas Auxiliares de Cómputo, apoyan además en otras actividades que le sean indicadas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.

A cada Coordinadora o Coordinador Asistente de Organización le asignan de tres a cuatro Comisiones Municipales Electorales, y es responsable del buen funcionamiento de estas durante todo el proceso electoral.

Durante el desempeño de sus funciones, la Coordinadora o Coordinador Asistente de Organización realizará las siguientes actividades:

Durante todo el proceso electoral:

- Asesorar a las funcionarias y funcionarios de las Comisiones Municipales Electorales y de las Mesas Auxiliares de Cómputo y supervisar su funcionamiento durante todo el proceso electoral.
- Supervisar y apoyar al personal operativo en el desarrollo de sus actividades para el buen funcionamiento de las Comisiones Municipales Electorales.
- Apoyar en la logística para el desarrollo de las sesiones de instalación, ordinarias y extraordinarias de las Comisiones Municipales Electorales.
- Supervisar la alimentación al Sistema de Información de Apoyo al Proceso Electoral (SIAPE) en lo correspondiente al módulo de sesiones de las Comisiones Municipales Electorales.
- Supervisar y coadyuvar en la integración del archivo de documentos de las Comisiones Municipales Electorales.
- Dar seguimiento al programa de sesiones de las Comisiones Municipales Electorales que se le hayan asignado.
- Supervisar, revisar y apoyar en la elaboración de actas de sesiones de las Comisiones Municipales Electorales.
- Supervisar las tres etapas de evaluación a las Consejeras y Con-

sejeros Electorales Municipales, hasta su envío y llevar a cabo la captura de estas en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.

- Dar seguimiento a la atención de oficios, solicitudes o denuncias presentadas en las Comisiones Municipales Electorales.
- Supervisar el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales.
- Supervisar la distribución de insumos, material y documentación electoral a las funcionarias y funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.
- Apoyar en los eventos que realice el IEEPCNL.
- Las demás actividades que indique el IEEPCNL.

Antes de la Jornada Electoral:

- Asistir a las capacitaciones que le sean impartidas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.
- Apoyar en el proceso de búsqueda, contratación y adecuación de locales sede para las Comisiones Municipales Electorales.
- Apoyar en el reclutamiento del personal operativo para las Comisiones Municipales Electorales.
- Apoyar en la promoción de la convocatoria para la integración de las Comisiones Municipales Electorales y de las Mesas Auxiliares de Cómputo.
- Apoyar en la recolección de documentación de aspirantes a integrar las Comisiones Municipales Electorales y las Mesas Auxiliares de Cómputo.
- Apoyar en la entrega de nombramientos a las funcionarias y funcionarios de las Comisiones Municipales Electorales y de las Mesas Auxiliares de Cómputo.
- Coadyuvar en la capacitación de las funcionarias y funcionarios de las Comisiones Municipales Electorales y de las Mesas Auxiliares de Cómputo.
- Coadyuvar en la capacitación del personal operativo de las Comisiones Municipales Electorales.
- Apoyar en los recorridos para las ubicaciones de las casillas que las Comisiones Municipales Electorales realicen con el Instituto Nacional Electoral.
- Colaborar en el proceso de organización de los debates municipales.

- Supervisar el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales.
- Supervisar la distribución de insumos, material y documentación electoral a las funcionarias y funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

Durante la Jornada Electoral:



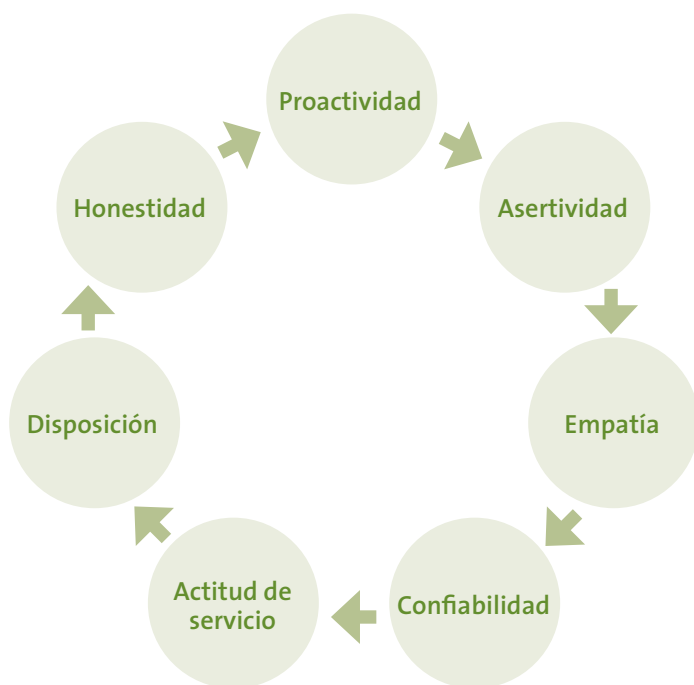
- Apoyar y supervisar el operativo de recepción de paquetes electorales en las Comisiones Municipales Electorales, provenientes de las Mesas Directivas de Casilla.
- Coordinar y vigilar las actividades relativas a la Jornada Electoral y cómputo que realicen las Comisiones Electorales Municipales y las Mesas Auxiliares de Cómputo.

Después de la Jornada Electoral:

- Apoyar el operativo de recolección de material e insumos sobrantes de las casillas electorales.
- Supervisar la entrega de los paquetes electorales de Diputaciones Locales de las Comisiones Municipales Electorales a las Mesas Auxiliares de Cómputo.
- Supervisar el envío de paquetes electorales y documentación de las Comisiones Municipales Electorales y las Mesas Auxiliares de Cómputo al IEEPCNL.

- Apoyar a las Comisiones Municipales Electorales en la elaboración del informe de actividades al final del proceso electoral.
- Supervisar la entrega de archivo y mobiliario al IEEPCNL.
- Apoyar en la entrega del local que se utilizó como sede de Comisión Municipal Electoral.

ACTITUDES DE LA COORDINADORA O COORDINADOR ASISTENTE DE ORGANIZACIÓN



CAPÍTULO 6

Órdenes de trabajo y comprobación de gastos

EN ESTE CAPÍTULO APRENDERÁS...

- *Los recursos que reciben las Coordinadoras y Coordinadores Asistentes de Organización.*
- *El método para comprobar gastos y entregar los documentos pertinentes.*

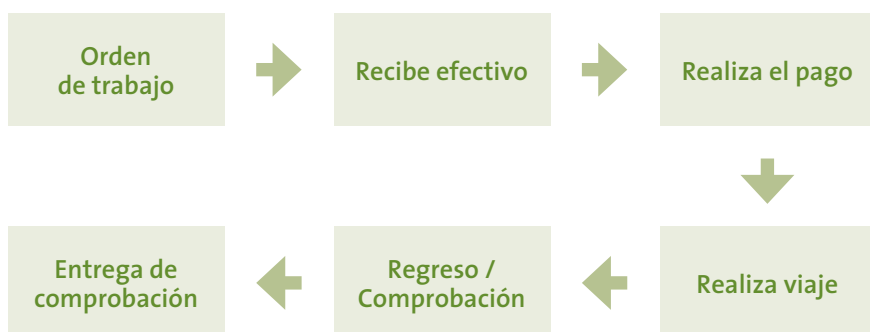
Para llevar a cabo las órdenes de trabajo relacionadas con las actividades señaladas en el capítulo anterior, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León proporcionará a la Coordinadora o Coordinador Asistente de Organización los recursos necesarios, los cuales consisten en los siguientes:

- Un vehículo oficial para trasladarse cuando se requiera realizar actividades fuera de las instalaciones del IEEPCNL. El vehículo tendrá asignada una tarjeta electrónica de prepago para recarga de gasolina.



Al realizar la comprobación de gasolina deberá entregarse el *ticket* y el *váucher* junto con el formato correspondiente.

- Viáticos para alimentos, peajes y hospedaje para aquellas rutas que lo requieran.



La Supervisora o Supervisor de Organización Electoral o la o el Asistente de Operatividad deberá gestionar la requisición del vehículo, gasolina y gastos necesarios para cumplir con la comisión de trabajo.

La Coordinadora o Coordinador Asistente de Organización será responsable de realizar la comprobación de gastos del viaje, por lo que deberá asegurarse que el establecimiento donde vaya a consumir alimentos o a hospedar expida factura. Cuando se utilice una autopista, se deberán recabar los comprobantes de pago de las casetas correspondientes.

Junto con el formato de comprobación deberá anexarse lo siguiente:

- › Factura en formato pdf
- › Formato xlm
- › Comprobantes de pago de casetas
- › Formato de transparencia

La comprobación de gastos de viaje, comprobantes de pagos de casetas y comprobación de gasolina deberán realizarse con la o el Asistente de Operatividad dentro de las 24 horas siguientes a la realización de la comisión de trabajo.

ANEXO

Partidos políticos nacionales y locales

Partido Acción Nacional	
Partido Revolucionario Institucional	
Partido de la Revolución Democrática	
Partido Verde Ecologista de México	
Partido del Trabajo	
Movimiento Ciudadano	
Morena	
VIDA NL	
Esperanza Social nl	
Partido Liberal	
Partido Encuentro Solidario Nuevo León	 Nuevo León
Partido Justicialista	

MANUAL DE COORDINADORAS Y COORDINADORES ASISTENTES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Se terminó de editar
en el mes de octubre de 2023.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN

REVISIÓN DEL CONTENIDO

Ricardo Chavarría de la Garza
Director de Organización y Estadística Electoral

Heriberto Puente Salazar
Coordinador de Organización Electoral

Lidia Lizbeth Lozano Yáñez
Jefa de la Unidad de Participación Ciudadana

Rodolfo Olivares Llarena
Coordinador de Participación Ciudadana

Camille Kordic Luna
Analista de Género

CUIDADO DE LA EDICIÓN

Cuauhtémoc Iglesias Ontiveros
Director de Capacitación Electoral

Mateo de Jesús Flores Flores
Jefe del Departamento Editorial

Alan Márquez Rodríguez
Odvidio Reyna García
Analistas Editoriales

César Eduardo Alejandro Uribe
Corrector

Elena Herrera Martínez
Vanessa V. Esquivel Cáceres
Diseñadoras Editoriales

Melina S. García Sánchez
Distribución y Promoción Editorial

Flor A. Alanís Salazar
Asistente de diseño e ilustración

TIPOGRAFÍA
TheSans



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN

5 de Mayo 975 oriente,
Centro, Monterrey, N.L., México
81 1233 1515

www.ieepcnl.mx

 [ieepcnl](https://www.youtube.com/ieepcnl)

2024
ELECCIONES